

**Universidad de Quintana Roo****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99058-19-0156-2020

156-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	232,362.7
Muestra Auditada	193,220.1
Representatividad de la Muestra	83.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Quintana Roo, fueron por 232,362.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 193,220.1 miles de pesos, que representó el 83.2%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad de Quintana Roo (UQROO), ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

---

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La UQROO cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	
<p>La UQROO realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La universidad realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>La UQROO no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos, tampoco en materia de Control y Desempeño Institucional.</p>
	<p>No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p>
<p>Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La UQROO realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
<p>Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>	
<p>La UQROO realizó acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>	

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Información y comunicación.</b>	
<p>La UQROO realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p> <p>Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>La UQROO realizó acciones tendientes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p>	

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad de Quintana Roo en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración del programa.

### **Transferencia de Recursos**

- 2.** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y sus rendimientos financieros.
- 3.** La Universidad de Quintana Roo (UQROO) abrió tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del U006 2019; se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de

Educación Pública (SEP); de las cuales una fue para la recepción de los recursos por concepto de nómina, otra para gastos de operación y la última para el estímulo docente, en las que se generaron rendimientos financieros por 7.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo del 2020, para un total de 7.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 y 21 de enero y 17 de julio de 2020, adicionalmente utilizó dos cuentas bancarias pagadoras para la administración de los servicios personales (Nóminas e impuestos).

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/156-DS/20, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la SEFIPLAN, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones mensuales del programa U006 2019 por 232,362.7 miles de pesos conforme al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019 por 226,531.8 miles de pesos y segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019 por 5,830.9 miles de pesos, de los cuales se constató que la SEFIPLAN transfirió a la UQROO los recursos del programa U006 a tres cuentas bancarias productivas, una para concepto de nómina por 167,983.9 miles de pesos, otra para gastos de operación por 54,396.1 miles de pesos y la tercera para el estímulo docente por 9,982.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la SEFIPLAN y la UQROO emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo estipulado por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGESU de la SEP.
- b) El saldo en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN utilizada para la recepción de los recursos del programa U006 al 31 de diciembre de 2019, quedó en ceros, asimismo se verificó que el saldo de las tres cuentas bancarias de la UQROO al 31 de diciembre de 2019 fue por 7,417.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 76.1 miles de pesos, los cuales coinciden con el saldo pendiente por devengar presentado en el Reporte Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 a las mismas fechas.

**5.** El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la SEFIPLAN, realizó las aportaciones estatales por 223,683.4 miles de pesos a la UQROO, en ocho cuentas bancarias productivas, para ser devengados junto con los recursos federales del programa U006 2019 que le permitan contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas; sin embargo, de acuerdo con el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, debió de aportar 223,714.1 miles de pesos, por lo que existió un importe

sin aportar de 30.7 miles de pesos, además las ministraciones realizadas no fueron en los tiempos que establece la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0044/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

6. Con la revisión del rubro de registro e información contable y presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN y la UQROO registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2019 por 232,362.7 miles de pesos; de igual forma, la SEFIPLAN registró los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, la UQROO registró los rendimientos financieros generados por 7.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo 2020; asimismo, la información contable y presupuestaria fue coincidente y se encontró debidamente conciliada.
- b) La UQROO registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 232,209.4 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 193,066.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, además, se identificó con el sello de operado que identifica el nombre del programa y el ejercicio que corresponde.

### **Destino de los Recursos**

7. A la Universidad de Quintana Roo le fueron transferidos recursos del programa presupuestario U006 por 232,362.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron 232,282.2 miles de pesos, y de éstos se pagaron 224,908.3 miles de pesos a la misma fecha y 232,209.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, montos que representaron el 96.8% y 99.9% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 80.5 miles de pesos, y devengados no pagados al 31 de marzo de 2020 por 72.8 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 84.5 miles de pesos el 15 de enero de 2020 y extemporáneamente 49.7 miles de pesos el 17 de julio de 2020, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del programa y faltaron por reintegrar 19.1 miles de pesos. Además de los rendimientos financieros generados por 7.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE el 15 y 21 de enero

y 17 de julio de 2020, fuera de los plazos que establece la normativa. Por otra parte, se verificó que la UQROO destinó recursos del programa U006 para el pago de servicios personales por 177,956.5 miles de pesos, de los cuales se verificó que del Subsidio para el pago de Prestaciones No Ligadas al Salario se pagaron 52,990.3 miles de pesos, de los cuales 13,257.7 miles de pesos corresponden a conceptos de nómina no considerados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera y cuarta inciso C; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, cláusula segunda; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, y del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios Personales	177,966.6	177,966.6	177,966.6	76.6	173,590.6	177,956.5
Materiales y Suministros	8,007.9	7,983.3	7,983.3	3.4	6,553.6	7,982.3
Servicios Generales	46,388.2	46,332.3	46,332.3	19.9	44,764.2	46,270.6
Total	232,362.7	232,282.2	232,282.2	99.9	224,908.4	232,209.4

Fuente: Estado Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 proporcionados por la entidad fiscaliza.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados por 7.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/156-DS/20; sin embargo, no proporcionó el reintegro de los recursos por 19,131.91 pesos, por recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2020, ni 13,257,674.66 pesos, por pagar Prestaciones No Ligadas al Salario por conceptos de nómina no considerados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución, por lo que persiste lo observado.

---

**2019-4-99058-19-0156-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,276,806.57 pesos (trece millones doscientos setenta y seis mil ochocientos seis pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 19,131.91 pesos (diecinueve mil ciento treinta y un pesos 91/100 M.N.), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2020, y 13,257,674.66 pesos (trece millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), por pagar Prestaciones No Ligadas al Salario que corresponden a conceptos de nómina no considerados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera y cuarta inciso C; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, cláusula segunda; del Anexo Modificadorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, y del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

**Servicios Personales**

**8.** Con la revisión de las nóminas de personal PROMEP, Mandos Medios y Administrativos, catálogo de puestos y analítico de plazas, se revisó una muestra de 551 plazas de personal de la Universidad, de los cuales se verificó que 211 corresponden a personal de PROMEP, 232 de personal de Mandos Medios y 108 de personal Administrativo; sin embargo, se constató que existen plazas pagadas en exceso con respecto al analítico de plazas autorizado, mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, correspondientes al personal de PROMEP con una plaza que representó un monto por 20.7 miles de pesos; Personal de Mandos Medios con 15 plazas por 436.9 miles de pesos; y personal Administrativo con una plaza por 7.2 miles de pesos; que totalizan 464.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera; del Anexo Modificadorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, Cláusulas tercera, cuarta y quinta, y Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la

que aclara y justifica el pago en exceso de 11 plazas por un monto por 359,134.10 pesos; por lo que siguen pendientes de aclarar 1 plaza de personal PROMEP por 20,708.47 pesos; 4 plazas de Mandos Medios por 77,734.94 pesos y 1 plaza de Administrativo correspondiente a un monto de 7,187.53 pesos, dando un total de 105,630.94 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-4-99058-19-0156-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,630.94 pesos (ciento cinco mil seiscientos treinta pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar plazas en exceso con respecto al analítico de plazas autorizado mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, correspondientes al personal de PROMEP con 1 plaza; del Personal de Mandos Medios con 4 plazas, y del personal Administrativo con 1 plaza, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción VIII y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera, y del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, y del Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

9. Con la revisión de las nóminas de personal (Ordinarias y Extraordinarias), transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios, catálogo de percepciones y deducciones, tabulador de sueldos y Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario número 04/2019; se comprobó que los sueldos del personal de la nómina ordinaria pagados a 423 trabajadores no se ajustaron al tabulador autorizado por el Consejo Universitario, lo que generó pagos en exceso por 624.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción II y 66; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, Declaratoria 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso b, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas octava, del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, del Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

#### 2019-4-99058-19-0156-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 624,215.25 pesos (seiscientos veinticuatro mil doscientos quince pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar sueldos a 423



trabajadores que corresponden a la nómina ordinaria, los cuales no se ajustaron al tabulador autorizado por el Consejo Universitario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción II, y 66 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, Declaratoria 1.7 y Cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas octava, del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, del Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

**10.** Con la revisión de la nómina de personal de honorarios asimilados a salarios, Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, número 04/2019, registros contables y presupuestarios, se comprobó que la UQROO destinó recursos del programa U006 2019 para la contratación y pago de personal de honorarios asimilados a salarios por 26,493.1 miles de pesos que corresponden a 824 trabajadores, concepto que no está autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IX; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria, 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso b, y octava; Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera, y del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, cláusulas tercera, cuarta y quinta, y Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

#### **2019-4-99058-19-0156-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,493,053.26 pesos (veintiséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a 824 trabajadores bajo el régimen de personal de honorarios asimilados a salarios, el cual no está autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IX y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera, y del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, Cláusulas tercera, cuarta y quinta, y del Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

**11.** Con la revisión de las nóminas de personal y de una muestra del perfil de puestos de 151 expedientes de trabajadores y la consulta a la página de Internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que 156 trabajadores cumplieron con el perfil de puesto requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se localizó el registro correspondiente de esos trabajadores en la página de internet de la DGP de la SEP; sin embargo, para el caso de cinco trabajadores no se proporcionó la documentación que acredite el perfil de puesto requerido por el cual les pagaron en el ejercicio fiscal 2019, por lo que existieron pagos improcedentes por 1,227.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016; declaratoria 1.7 y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, cláusula quinta; de los Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 54, 55, incisos b y c, y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22 y 24.

La Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica el pago de 2 trabajadores por un monto por 557,324.57 pesos; por lo que siguen pendientes 670,157.84 pesos por realizar pagos a tres trabajadores que no acreditaron el perfil por el cual se les pago durante el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-4-99058-19-0156-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 670,157.84 pesos (seiscientos setenta mil ciento cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago a tres trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil de puesto requerido por el cual les pagaron en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción IV; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 13 de enero de 2016, declaratoria 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, inciso B, y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, cláusula quinta; de los Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 54, 55, incisos b y c, y del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22 y 24.

**12.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UQROO realizó las retenciones: del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 29,011.3 miles de pesos; del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 9,073.3 miles de pesos, de Cesantía y Vejez por 4,436.8 miles de pesos; del INFONAVIT por 9,534.8 miles de pesos; y del Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR) por 2,076.3 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- b) La UQROO contó con los formatos de bajas, oficios de autorización para el personal con licencias sin goce de sueldo, oficios de autorización para el personal al que se le otorgó incapacidad por parte del IMSS y oficios de autorización para el personal al que se le otorgó año sabático; comprobándose que no se realizaron pagos de sueldos posteriores a la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo; además, se verificó que al 03 de diciembre de 2019 la UQROO no contaba con un Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad de Quintana Roo, formalmente reconocido y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- c) La UQROO destinó recursos del programa U006 2019 para el pago de estímulos correspondientes al Desempeño Académico del Personal Docente por 9,982.6 miles de pesos que corresponden a 75 trabajadores, los cuales se encontraron autorizados mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario y en el Apartado Único del Anexo de Ejecución y se ajustaron a la normativa que rige al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) 2019-2020.
- d) Con la revisión de las nóminas del personal, catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica del personal de cuatro centros de trabajo de la UQROO, correspondientes a la Unidad Académica Chetumal, la Unidad Académica Cozumel, la Unidad Académica Playa del Carmen y la Unidad Académica Cancún, con un total de 500 trabajadores financiados con recursos del programa U006 2019, se validó que en 487 casos la existencia del personal y en 13, se proporcionó la documentación justificativa que acreditó la inasistencia, la cual está integradas por 5 renunciaciones, 5 años sabáticos, 2 licencias sin goce de sueldo y 1 licencia con goce de sueldo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**13.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de tres contratos, se verificó que la UQROO destinó recursos por 15,110.2 miles de pesos para la contratación de prestación de servicios de vigilancia, limpieza y vales de combustible por licitación pública nacional, mismos

que se adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados, se ampararon en los contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación, asimismo, garantizaron, mediante fianza el cumplimiento de los contratos y convenios modificatorios en tiempo y monto.

- b) Con la revisión de la muestra de los tres contratos financiados con recursos del programa U006 2019 por 15,110.2 miles de pesos, se constató que los proveedores prestaron los servicios contratados de vigilancia, limpieza y vales de combustible para las instalaciones de la UQROO en las unidades académicas de Cancún, Chetumal, Cozumel y Playa del Carmen de acuerdo con los periodos establecidos en los contratos y convenios modificatorios, por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales y los servicios presentados corresponden con las facturas pagadas y documentación soporte, asimismo, se verificó que para estos contratos no se otorgaron anticipos y los pagos realizados estuvieron soportados con las facturas correspondientes.
- c) La UQROO no destinó recursos del programa U006 2019 para la ejecución de obra pública en el ejercicio fiscal 2019.
- d) La UQROO no ejerció recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del programa U006 2019.

### **Transparencia**

**14.** Con la revisión a la página de internet de la UQROO, se verificó que publicó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del U006 a través del formato Nivel Financiero; sin embargo, en la página de la SHCP solo hay información del cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero y lo reportado en éste difiere de los registros contables y presupuestarios de la Universidad.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/156-DS/20, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión a los acuses de los oficios, se verificó que la UQROO remitió de manera oportuna a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información respecto a los “programas y cumplimiento de metas”, “estructura de la plantilla”, “desglose del gasto corriente de operación”, “estado de situación financiera” y “matrícula escolar”.

16. Con la revisión del acuse al oficio número UQROO/DGAF/1115/2019, se verificó que la UQROO proporcionó a la SEP, durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término de Ejercicio Fiscal 2019, los estados financieros dictaminados por auditor externo, que contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas; sin embargo, no proporcionó el acuse de entrega al Gobierno del Estado de Quintana Roo de los estados financieros dictaminados por el auditor externo.

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UQROO/AI/ASF/156-DS/20, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 41,169,863.86 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,220.1 miles de pesos, que representó el 83.2% de los 232,362.7 miles de pesos transferidos a la Universidad de Quintana Roo, mediante el programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad de Quintana Roo no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la UQROO registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus anexos de ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,169.9 miles de pesos, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2020; por pagar Prestaciones No Ligadas al Salario que corresponden a conceptos de nómina no considerados

en el Apartado Único del Anexo de Ejecución; por pagar plazas en exceso con respecto al analítico de plazas autorizado mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, correspondientes al personal de PROMEP con 1 plaza; del Personal de Mandos Medios con 4 plazas, y del personal Administrativo con 1 plaza; por pagar sueldos al personal de la nómina ordinaria a 423 trabajadores que no se ajustaron al tabulador autorizado por Consejo Universitario; por pagar a 824 trabajadores bajo el régimen de personal de honorarios asimilables a salarios, el cual no está autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y por el pago a tres trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil de puesto requerido por el cual les pagaron en el ejercicio fiscal 2019; que representa el 21.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se conciliaron las cifras reportadas a través del formato Nivel Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las del estado analítico del gasto, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad de Quintana Roo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regule su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UQROO/AI/109/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 7, 8, 9, 10 y 11.



Chetumal, Quintana Roo, 16 diciembre 2020  
UQROO/AI/109/20

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria" y del "50 Aniversario de la Fundación  
de Cancún"

Lic. Leonor Angélica González Vázquez  
Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos B.3  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.-



En relación al oficio DARFT."B.3"/0235/2020 a través del cual se dio vista a esta Auditoría Interna de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 156-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" derivada de la fiscalización a la cuenta pública 2019; tengo a bien remitir copia certificada del Acuerdo de Radicación de fecha diez de diciembre del año en curso dos mil veinte, emitido en esta Auditoría Interna para la determinación que corresponda.

Se adjunta copia certificada del Acuerdo referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
Justificar la razón: trascender nuestra cultura"

Dra. Laura Aída Durán Hernández  
Auditora Interna



C.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
C.p. Mtro. Francisco Xavier López Mesa, Rector de la Universidad de Quintana Roo  
C.p. Espediente/interior

LADH:ogp

Moderador: Balleza, equipo Ignacio Corderón, Colonia del Bosque, Código Postal 71219, Chetumal, Quintana Roo, México. Teléfono: +52(987) 30961740 / 301917-39636 www.aqroo.mx

Fecha: septiembre 12, 2020 Documento impreso a color en un papel 800g en el portal SIFOP <http://sifop.aqroo.mx> en calidad de CERTA NO CONTROLADA Código: 800-45-8041



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracciones II, IV, VIII y IX y 66.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, con fecha del 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, tercera, incisos A, B y C, quinta y octava.

Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 7 de enero de 2019, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, inciso C, y octava.

Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, cláusulas segunda y quinta.

Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución con fecha del 11 de noviembre de 2019, y cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo, artículos 54, 55, incisos b y c.

Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, artículos 22 y 24.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, número 04/2019, con fecha del 1 de marzo de 2019.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.